



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

INTRODUCCIÓN

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA EL FOMENTO Y TECNIFICACION DE PESCA ARTESANAL.

Colombia posee uno de los más altos índices de biodiversidad y mayor diversidad de peces en el planeta, lo cual se traduce en una enorme fuente de riqueza natural. La pesca y la acuicultura se producen a lo largo de las costas del Pacífico y el Atlántico de Colombia, así como en las aguas interiores, especialmente en las principales cuencas de los ríos Magdalena, Amazonas, Orinoco y Sinú. Tanto las flotas industriales como las artesanales operan en las costas, mientras que la pesca en aguas interiores es esencialmente artesanal.

El sector pesquero artesanal, juega un papel importante en el desarrollo de la economía local de las regiones costeras y rurales vulnerables del territorio nacional, ya que contribuye a la generación de empleos, ingresos y alimentos en las zonas donde las oportunidades económicas son escasas; convirtiéndose en un salvavidas que les permite a las poblaciones solucionar sus necesidades básicas.

Pese a que esta actividad económica cuenta con un alto impacto social y un amplio potencial de riqueza natural, no existen las garantías de apoyo financiero e institucional para su fortalecimiento en los territorios de mayor incidencia y dependencia económica. Así, los pescadores artesanales del país enfrentan retos que impiden el desarrollo y crecimiento económico de la actividad; tales como las brechas tecnológicas en la modernización de las prácticas, el amplio margen de necesidades insatisfechas, la inexistencia de políticas para el fomento y fortalecimiento de la asociación y constitución de gremios.

En esa medida se requieren realizar esfuerzos legislativos para que sea fortalecida la Institucionalidad del sector pesquero artesanal, brindando las condiciones de financiación e inversión en programas específicos que logren superar las dificultades del sector: mediante la creación de un fondo cuenta destinado al fomento de la actividad.

La exposición de motivos que fundamenta la presente iniciativa estará estructurada de la siguiente manera:

1. Antecedentes
2. Fundamentos Constitucionales y Legales
3. Objeto y Justificación de la iniciativa.
4. Proposición
5. Articulado

1. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

El legislador no ha sido ajeno a la necesidad de implementar medidas en favor de la pesca artesanal, en las legislaturas anteriores se han promovido las siguientes iniciativas:

- ✓ **Proyecto de ley 103 de 2017:** Por medio del cual se modifica el artículo 51 de la Ley 13 de 1990 se incluye un párrafo y se declaran cinco (5) millas náuticas exclusivas para la pesca artesanal, con el fin de la protección y conservación del ecosistema marino. [Pesca artesanal]”. Autor Juan Manuel Corzo Román.
- ✓ **Proyecto de ley 12 de 2017:** Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RNPA), y se dictan otras disposiciones. [Registro Nacional de Pescadores Artesanales, RNPA]”. Autor Jaime Enrique Serrano Pérez
- ✓ **Proyecto de ley 28 de 2017:** “Por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores de subsistencia comercial artesanal o de pequeña escala. [Beneficios pescadores artesanales]”. Autor María del Rosario Guerra.

2. FUNDAMENTOS LEGALES.

- ✓ **LEY 13 de 1990 - Por la cual se dicta el Estatuto General de Pesca.**

ARTÍCULO 8. La pesca se clasifica: Por razón del lugar donde se realiza, en: a) Pesca continental, que podrá ser fluvial o lacustre; y b) Pesca marina, que podrá ser costera, de bajura o de altura. Por su finalidad, la pesca podrá ser: De subsistencia; De investigación; Deportiva; Comercial, que podrá ser industrial y artesanal. El ámbito y alcance de cada una de las modalidades de la pesca a que se refiere el presente Artículo, se establecerá mediante reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional en desarrollo de la presente Ley.

Artículo 50. Con miras a favorecer el desarrollo de la pesca artesanal o la de investigación, el NRA establecerá tasas y derechos preferenciales.

- ✓ **LEY 101 DE 1993 - Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.**

ARTÍCULO 3o. ESPECIAL PROTECCIÓN DEL ESTADO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS. Salvo las previsiones contempladas en el artículo anterior, el Gobierno Nacional establecerá tarifas arancelarias, mecanismos paraarancelarios o sistemas compensatorios, con el fin de que en la importación de bienes agropecuarios y pesqueros se garantice la adecuada protección a la producción nacional.

3. OBJETO Y JUSTIFICACION DE LA INICIATIVA DE LA INICIATIVA.

La presente iniciativa tiene como objeto fortalecer y fomentar la pesca artesanal en el territorio nacional mediante la gestión de recursos a través de un Fondo Cuenta cuyo objeto corresponda al desarrollo de estrategias y programas que fomenten la pesca artesanal en el territorio nacional, la formalización del sector, y el mejoramiento de las prácticas de producción, procesamiento y comercialización a partir de la tecnificación.

3.1. PESCA ARTESANAL EN COLOMBIA.

La actividad pesquera extractiva se encuentra definida dentro del artículo 12 del Decreto No. 2256 de 1991 el cual tiene como fin reglamentar la ley 13 de 1990, esta definición contempla dos formas de clasificar la pesca, por el lugar donde se realiza la actividad y por la finalidad de la actividad, siendo esta última donde se define la pesca artesanal como *“la que realizan pescadores en forma individual u organizados en empresas, cooperativas u otras asociaciones, con su trabajo personal independiente, con aparejos propios de una actividad productiva de pequeña escala y mediante sistemas, artes y métodos menores de pesca”*.

Colombia es el único país de América del Sur donde la pesca extractiva se lleva a cabo en dos litorales marítimos y aguas interiores, dando como resultado una mayor complejidad y diversidad del sector pesquero artesanal, aunado a que los sitios de desembarque son a lo largo de la costa sin sitios previamente definidos.

En el País, aproximadamente 150 000 pescadores artesanales de aguas marítimas y continentales, los cuales representan a más de 400 000 personas, dependen de forma directa de la pesca extractiva artesanal para la obtención de ingresos y alimentos, lo que refleja la importancia del sector como medio de vida y sustento de la seguridad alimentaria y nutrición de sus dependientes (Esquivel et. Al., 2014). Sin embargo, dentro del Servicio Estadístico Pesquero Colombiano (SEPEC) solamente se cuenta con un registro 10 586 pescadores (artesanales e industriales). Así, Pese a las complejidades del sector, la pesca artesanal sigue siendo una de las actividades agropecuarias que más aportan a la seguridad alimentaria de la población, ya que juega un papel importante como medio de vida y subsistencia.

Además de la pesca, las aguas marítimas y continentales de Colombia históricamente han sustentado otras actividades como las portuarias, turismo, acuicultura, etc., que se han traducido en

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

ingresos para los habitantes de las zonas costeras, sin embargo, los pescadores artesanales a pesar de estas actividades, siguen la tendencia mundial de encontrarse en la misma situación socioeconómica que ha tenido este sector desde hace más de 30 años, presentando una carencia de innovaciones y desarrollo que permita una mejora socioeconómica significativa (Beltrán et. Al., 2000). Lo anterior aunado a la tendencia decreciente de sus pesquerías, producto de la sobreexplotación, carencia de innovación de tecnologías pesqueras y el desarrollo urbano. (Contribución De La Pesca Artesanal A La Seguridad Alimentaria, El Empleo Rural Y El Ingreso Familiar- FAO).

Los ingresos de la pesca artesanal están fuertemente ligados a las pesquerías a las que tienen acceso los pescadores, las cuales varían de acuerdo al litoral o cuerpo de agua continental, de forma general de acuerdo a las estadísticas ofrecidas por el SEPEC¹, medido en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV) de 2013, muestran que más de las tres cuartas partes (78,5 %) de la población vinculada a la actividad (1 439 778) devengan menos de un SMLV y el 13,4% entre uno y dos SMLV.

3.2 CONDICIONES SOCIO- ECONOMICAS DE LOS PESCADORES ARTESANALES. ²

Del análisis de las cifras presentadas en el informe del servicio estadístico pesquero colombiano, respecto a las condiciones socioeconómicas relacionada con las comunidades pesqueras artesanales que operan en los litorales Pacífico y Caribe, así como en las cuencas de los ríos Magdalena, Sinú, Atrato, la región de la Amazonía y la Orinoquía colombiana, se pueden deducir las condiciones de vulnerabilidad que afrontan estas comunidades producto de la falta de garantías de calidad de vida, acceso a vivienda, educación, entre otros.

- 1. Nivel educativo.** Del total de pescadores artesanales encuestados, el 17,84% no registraron ningún nivel de educación, correspondiendo este indicador al índice de analfabetismo estimado en la población encuestada. Los pescadores encuestados en la Amazonía se destacan por presentar el menor índice de analfabetismo, estimado en 1,1%. Los mayores índices de analfabetismo se registraron en la cuenca Atrato (23,11%), seguida por las siguientes cuencas o litorales: Magdalena (20%), Caribe (16,26%), Sinú (17,42%), Pacífico (15,41%), Orinoquía (6,5%) y Amazonía (1,2%).

En el territorio nacional la distribución de la población de pescadores por nivel académico es la siguiente: con bachillerato completo se registró el (11,83%), bachillerato incompleto

¹ <http://sepec.aunap.gov.co/Archivos/AspectosSocioEconomicos.pdf> .

² <http://sepec.aunap.gov.co/Archivos/AspectosSocioEconomicos.pdf> .

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

(19,10%), ningún nivel (17,84%), primaria (18,93%), primaria incompleta (31,03%), nivel técnico (0,94%), tecnólogo (0,07%) y nivel de educación universitario (0,29%).

2. **Acceso a vivienda.** De los pescadores consultados (58,47%) cuentan con vivienda propia. Le siguen en orden de importancia las siguientes categorías: pescadores que habitan en viviendas familiares (27,92%) y pescadores que habitan en viviendas arrendadas (12,63%). Sólo (1,0%) de los pescadores encuestados manifestaron formas de tenencia de vivienda diferentes a las anteriores.
3. **Acceso a servicios públicos.** De acuerdo con la información recolectada en las diferentes cuencas y litorales, se infiere que en todo el territorio nacional los pescadores habitan en viviendas con altos índices de necesidades básicas insatisfechas (NBI) y baja cobertura en los servicios básicos domiciliarios. Los servicios estrictamente básicos, con marcada influencia en el grado de higiene de una población, como son el suministro de agua potable a través de las redes de acueducto y el alcantarillado, prácticamente no se ofrecen en las diferentes cuencas y litorales.

3.3. PROBLEMATICAS ACTUALES DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

1. Para la pesca artesanal la infraestructura portuaria constituye la base para mejorar las condiciones de operación, higiene y seguridad con el objetivo de aumentar la calidad del producto destinado al consumo nacional e internacional, incluye servicios como el atraque, embarque, desembarque, manipulación, refrigeración, venta de hielo, comercialización, procesamiento y otras actividades propias de la pesca. Colombia presenta deficiencias en infraestructura para la producción y comercialización de productos de la pesca. Los puntos de desembarco, muelles pesqueros y centros de acopio no disponen actualmente de infraestructura y en otros, las condiciones no son adecuadas.

La red pública de frío es limitada y quienes disponen de bodegas, capacidad de almacenamiento y transporte refrigerado adquieren poder en el mercado, pues no solo pueden establecer los precios del transporte, sino también manejar los precios del producto. La importancia radica en que al no existir facilidades para poder desembarcar la pesca o refrigerarla, el producto tiende a decaer en calidad, lo cual trae como consecuencia que el pescador pierda lo invertido o que la pesca sea consumida en comunidades cercanas al lugar de desembarque a precios muy bajos.

2. Una de las limitantes que enfrentan los pescadores artesanales es precisamente la falta de recursos para realizar sus actividades.

3. Informalidad en el desarrollo de la actividad de la pesca artesanal, en las encuestas realizadas por el SEPEC, del total de encuestados sólo el 37,21% cuentan con carnet de registro ante la AUNAP. La cuenca del Magdalena es la que cuenta con mayor número de pescadores con registro AUNAP (1040 pescadores), pero también contabiliza el mayor número de pescadores sin registro AUNAP (2499). Sin registro AUNAP también se contabilizaron 341 pescadores en la cuenca del Sinú, 265 en el litoral Pacífico, 172 en la cuenca del Atrato, 68 en la cuenca del Orinoco y 29 en la cuenca del Amazonas.
4. Falta de asociación en el gremio: Solamente el 31,5 % de los pescadores pertenecen a una organización social de manera formal debido a que las ventajas de pertenecer a estos grupos no son comprendidas por los pescadores, por lo que prefieren trabajar de forma independiente formando pequeños grupos que generalmente se componen de familiares o vecinos y con los que existe un código de ayuda mutua tanto para llevar a cabo la extracción de especies como en momentos de crisis o eventualidades negativas que afecten el ingreso familiar.
5. La pesca artesanal, en la mayoría de los casos es de autoconsumo. Durante los períodos de alta producción, carecen de centros de acopio para facilitar la venta, ni disponen de facilidades para el transporte refrigerado del producto a otros mercados.

3.4. MARCO INTERNACIONAL.

➤ RECOMENDACIONES DE LA FAO

En informe presentado por la oficina regional de la FAO para América Latina y el Caribe, denominado “Contribución de la pesca artesanal a la seguridad alimentaria, el empleo rural y el ingreso familiar”; en las Observaciones realizadas a Colombia se recomienda fortalecer la infraestructura portuaria en especial los sitios y muelles de embarque y desembarque, los centros de acopio, fábricas de hielo y puntos de venta. De modos que el manejo postcaptura de los productos pesqueros artesanales cumpla con los más altos estándares de inocuidad, lo cual permitirá acceder a estos productos a los mercados nacionales e internacionales; reflejándose en el incremento del ingreso familiar. En sintonía con lo anterior, es necesario fortalecer las capacidades de los pescadores y los vinculados a la actividad para mejorar los procesos de extracción, manejo y comercialización de los productos pesqueros.

Se necesita que los pescadores tomen conciencia sobre los beneficios que genera el contar con organizaciones enfocadas a la sostenibilidad pesquera y bienestar social, es necesario que se

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

fortalezcan las organizaciones de pescadores artesanales y que éstos tomen conciencia sobre la importancia y el rol que pueden llegar a tener, así como de los beneficios a los que accederían. Un ordenamiento territorial marítimo-pesquero es necesario a modo de que se establezcan zonas destinadas a la captura e impidan que el crecimiento urbano afecte negativamente las zonas de captura (especialmente aguas continentales), esto otorgará certeza en la tenencia de áreas de pesca. Es necesario que el sector pesquero artesanal se vuelva atractivo para los jóvenes, ya que la sucesión familiar cada vez es más débil. Escuelas técnicas pesqueras al alcance de los hijos de pescadores donde puedan capacitarse en métodos de captura, manejo de productos y comercialización pueden volver más atractiva la actividad permitiendo la sucesión generacional y la sostenibilidad de las pesquerías

➤ **RECOMENDACIONES DE LA ODCE – INFORME PESCA Y AGUICUTUTA DE COLOMBIA** ³

Este informe identifica la necesidad de un mayor cambio en la gestión de los recursos pesqueros que se aleje de un sistema difuso de controles de insumos y producción específicos a cada especie hacia el uso de planes plurianuales de reconstrucción y gestión que tengan objetivos y plazos claramente definidos. La supervisión de los progresos de estos planes y la actualización periódica de las medidas será clave para garantizar su aceptación entre los pescadores.

Se recomienda que el gobierno se centre en la inversión en educación y calificación como un medio para abrir las perspectivas de medios de vida alternativos en las zonas donde la pesca artesanal y la acuicultura son realizadas. Esto facilitaría la transición a actividades más remunerativas, reduciendo la presión sobre los recursos, y está en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos para un Nuevo País. Los tres objetivos de desarrollo —paz, equidad y educación— implican esfuerzos especiales dirigidos a las zonas rurales, que son las más directamente afectadas por el conflicto armado, la pobreza y las menores oportunidades para la movilidad social. Una mejor recopilación de datos socioeconómicos sobre las zonas rurales servirá de apoyo para una mejor focalización para asegurarse de que sectores de la población no estén excluidos, asegurando que los esfuerzos no se diluyan, dada la diversidad y extensión de la pesca y la acuicultura.

Por último, el informe destaca el potencial de inversión en educación y calificación en las regiones rurales como un medio para abrir las perspectivas de medios de vida alternativos en las zonas donde la pesca artesanal y la acuicultura son realizadas. Esto facilitaría la transición hacia actividades más remunerativas, reduciendo así la presión sobre los recursos.

³ https://www.oecd.org/tad/fisheries/Fisheries_Colombia_SPA_rev.pdf



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

4. PROPOSICIÓN

En este sentido, en mi condición de miembro del Congreso de la República y en uso del derecho consagrado en el artículo 152 de la Constitución Política de Colombia, me permito poner a consideración del Honorable Congreso, este proyecto de Ley.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL FONDO PARA EL FOMENTO Y TECNIFICACION DE PESCA ARTESANAL.

El Congreso de la República

DECRETA:

ARTICULO 2°. NATURALEZA JURIDICA. El Fondo para el Fomento y Tecnificación de la Pesca Artesanal (FFTPA), es un fondo cuenta sin personería jurídica, ni planta de personal, cuya administración estará a cargo de la Autoridad Nacional De Acuicultura y Pesca AUNAP, quien podrá ejecutar y celebrar los actos y contratos necesarios para el efecto, con autonomía técnica y administrativa.

ARTÍCULO 3°. OBJETO DEL FONDO. El objeto del Fondo para el fomento y tecnificación de la pesca artesanal FFTPA, será impulsar la ejecución de actividades que contribuyan al fomento de la pesca artesanal en el territorio nacional y el mejoramiento de las prácticas de producción, procesamiento y comercialización a partir de la tecnificación. En cumplimiento de este fin promoverá los siguientes aspectos:

1. Cofinanciación de obras de infraestructura para el fortalecimiento de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.
2. Promover programas e incentivos económicos para la adquisición de maquinarias o equipos para la tecnificación del sistema de la pesca artesanal.
3. Desarrollar programas de asistencia técnica y capacitación a los pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala, tanto en los aspectos productivos, de comercialización y demás que constituyen sus objetivos propios.
4. Cofinanciación de la construcción de centros de acopio regionales y de primera venta para la distribución de los productos provenientes de la pesca artesanal.
5. Desarrollo de estrategias para la generación de ingresos a los pescadores artesanales en épocas de veda.
6. Promoción de líneas de crédito y otros instrumentos de financiamiento destinados a suplir las necesidades y características de los distintos usuarios del sector con especial atención a los grupos étnicos.

ARTÍCULO 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS. El fondo de fomento y tecnificación de la pesca artesanal estará conformado por los siguientes recursos:

1. Los recursos que le asigne el Presupuesto General de la Nación para su capitalización.
2. 20% de los recursos percibidos con ocasión a las sanciones impuestas por desarrollo de conductas de pesca ilegal, de acuerdo con la ley 1851 de 2017, las disposiciones que la modifiquen o adicionen.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Parágrafo 1. El fondo podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas del orden nacional e internacional.

Parágrafo 2. Autorícese al Gobierno Nacional efectuar las destinaciones presupuestales necesarias para la financiación del fondo.

ARTÍCULO 4. BENEFICIADOS DE PROYECTOS DEL FONDO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE PESCA ARTESANAL. Sólo podrán ser beneficiarios de las acciones desarrolladas o prestaciones otorgadas por el FTPA:

- a) Los pescadores artesanales marítimos formalizados ante la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.
- b) Los pescadores artesanales continentales.
- b) Los acuicultores de pequeña escala
- c) Las organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores artesanales o acuicultores de pequeña escala, legalmente constituidas.

ARTÍCULO 5. VIGILANCIA DEL FONDO. El Ministerio de Agricultura, hará la evaluación, control e inspección de los programas y proyectos que se desarrollen con los recursos del fondo. La entidad administradora deberá rendir semestralmente informes sobre las actividades adelantadas.

El Ministerio de Agricultura podrá verificar dichos informes inspeccionando los libros y demás documentos que la entidad administradora deberá conservar de la administración del Fondo.

ARTÍCULO 6. DEL CONTROL FISCAL. El control fiscal posterior sobre la inversión de los recursos del Fondo de Fomento y tecnificación de la pesca artesanal, lo ejercerá la Contraloría General de la República, de conformidad con las normas y reglamentos correspondientes, adecuados a la naturaleza del Fondo y su organismo administrador.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le son contrarias.